CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 171/2024
ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de junio de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. con lo siguiente:

do la redolori, com lo digulorito.	\ \
Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ricardo Canavati Hadjópulos, quien se como Presidente del Congreso del Estado de Nuevo León.	ostenta 1952-SEPJF

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de junio de dos mil veinticuatro.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**¹ relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Presidente del Congreso del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Ejecutivo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

V. LA NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDE, ASÍ
COMO, EN SU CASO, EL MEDIO OFICIAL EN QUE SE HUBIERAN
PUBLICADO;

La omisión de publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el Decreto 340 aprobado por el Pleno del Congreso de esta entidad federativa el 22 de febrero del año 2023.

Se reclaman tales actos negativos, en virtud de que la omisión de la autoridad demandada de publicar las normas contenidas en el Decreto antes señalado, es violatoria de los artículos 14, 16, 49 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (principios de legalidad, y seguridad jurídicas; principio federal; debido proceso legislativo y división de poderes), por no existir justificación válida para su inacción, puesto que en términos del artículo 90 de la Constitución de Nuevo León, interpretados de forma sistemática, el Titular del Poder Ejecutivo y/o el Responsable del Periódico Oficial deben de publicar en el Periódico Oficial del Estado en los plazos establecido en precepto todo Decreto que no ha sido observado (vetado) por el Ejecutivo del Estado.

Ello, además, porque con tales actos omisivos del Poder Ejecutivo se ve paralizando el proceso legislativo, lo cual redunda en una violación al principio constitucional de división de poderes, de legalidad, a las formalidades esenciales del proceso legislativo, de federalismo, de autodeterminación de su régimen interno entre otros, lo que provoca un incorrecto desempeño y funcionamiento del Poder Legislativo estatal, en violación directa a los artículos 40, 41, 49, 116 y 120 (por aplicación analógica y por mayoría de razón) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La obstaculización e interferencia injustificada del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León para concluir el proceso legislativo de mérito, por no cumplir con su obligación constitucional de llevar a cabo la publicación del mismo, al darse el supuesto contenido en el séptimo párrafo del artículo 90 de la Constitución local.

¹ En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 171/2024

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, de acuerdo con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 171/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 374468

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		\ \		
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2024T18:51:24Z / 11/06/2024T12:51:24-06:90	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	b2 e8 a5 1f 8a 1c bb e1 e6 80 6b 0c ba dc 4c 8f 8f cd ea 11 c9 a6 88 b2 34 4c fc 99 9b e9 a2 1a b8 ba 4f 8d 19 a6 eb e4 f7 4d 61 11 38 91						
	b8 4e 1c 2d 92 07 a2 11 80 f6 12 67 66 ca d1	e1 98 fb 46 0d 9c 9c d3 47 a6 1c d9 ba c4 1f 89 30 02 eb	d7 a2 b5 e9 6f	ea 05	f1 22 06 f2 7c		
	c1 00 19 70 23 c3 d6 7c 28 21 23 ae d2 86 7a 01 b9 a4 94 d3 fa d5 77 0a 43 9a a7 1e 13 af 77 6f f6 c2 c4 05 3e b7 fc 65 d4 0a 9e 02 c7 50						
	e3 2b 50 4f 78 3d 31 3e fc e8 41 9c 93 d6 e2 5c 90 cf bf 15 ab a0 8d f9 93 8b 3e d2 42 b9 99 90 21 79 53 49 99 ce dd/6b 02 a6 ac 06 7c 5						
	ce 4b 83 cb b9 e3 94 a5 ec 2a 22 f4 8e 54 d4 69 6f cf 4e ec 7a 79 5a 61 b5 0f 28 6e a4 87 aa d5 70 39 a6 af 7c fd fb 7a c2 23 c6 a8 c8 e9						
	c8 06 ff ac 42 67 07 20 15 be d8 ad 48 14 b9 66 f4 03 69 58 b6 e8 c6/fd 40 06						
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2024T18:51:14Z/ 11/06/2024T12:51:14-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	CSP 636a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/06/2024T18:51:24Z / 11/06/2024T12:51:24-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL	J?				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	7256093					
	Datos estampillados	A0C8D52BB64A092F278B9DFD499DE0837340C3BB077269BACD23DCBC24B98C09					

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		-		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T20:29:25Z / 07/06/2024T14:29:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	27 13 53 3d 59 34 d2 f0 3c 3a 63 b9 7e e5 36	27 b0 f8 8e a5 45 7d 0c a2 28 7e 1a a7 f7 4b 1a 3f c5 db	73 cb 5c 96 10	d3 90	33 8f 1b a4 ef		
		8d e6 4c 4a 02 d5 f2 26 d2 4e c7 ac cf 4c 84 2b cf 65 8c					
	84 de 19 2b 4c 95 4a c1 d0 e5 b8 d9 0c 23 40 63 68 f9 33 70 ce af a3 f1 72 88 4c 10 b4 e6 83 9a 0c a4 47 9f df 2f ef ba f8 34 9f bb fd 8c 3b						
	6c 81 dd 32 63 bb 48 7a 75 14 e9 c0 f3 2b bf 8e a4 cf 0f 86 22 93 a6 a0 24 53 c5 8b 7d 3e f2 49 89 db b9 36 a8 ca cc 1b fc e9 29 9e 80 f7						
	42 c5 19 a3 44 07 cf ad 2c be fc 61 ff e2 fa 20 70 51 51 f5 62 f4 c8 9c 41 41 35 99 2d 56 13 5b a4 a9 63 c8 aa 38 a1 da f6 ce 81 b7 6e b5						
	55 49 a6 b4 39 1d 96 3e 48 1d 34 4d 14 c2 8e 9b 75 0c 97 f5 a8 bb 6b 10 c1						
.,	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T20:29:26Z / 07/06/2024T14:29:26-06:00					
OCCD	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federa					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/06/2024T20:29:25Z / 07/06/2024T14:29:25-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Naci	ón		
	Identificador de la secuencia	7241525					
	Datos estampillados	A7/7587F8248611EF7C3C4667D32D242778F62E6B9E2	20B3501E00E3I	F1220	A3F38		